En la ciu^d de [illegible] dos dias del mes de julio de mill y seiscientos y veinte y tres años este dia se juntaron a concejo para entender en lo que se [illegible] el alguacil [illegible] de [illegible] don fran^co de contreras [illegible] don juan matos regidor [illegible] al [illegible] fran^co juan de [illegible] regidores desta villa.

En el dicho ayuntamiento don fran^co de contreras dela [illegible] dixo que [illegible] el nombramiento de alcalde del lugar de la fuente el [illegible] y cumpliendo con lo que tiene obligacion dixo que nombraua por alcalde del dicho lugar de la fuente el [illegible] para cumplimiento del año que [illegible] de mill y seiscientos y veinte y quatro a [illegible] ximenez [illegible] del dicho lugar [illegible] por [illegible] nombrado.

E por la [illegible] el nombramiento [illegible] por el dicho don fran^co de contreras de alcalde del lugar de la fuente el [illegible] en [illegible] ximenez tener por [illegible] lo [illegible] por bien hecho y lo aprobaron [illegible] y mandaron que se le notifique al dicho [illegible] ximenez para que [illegible] fianças que [illegible]